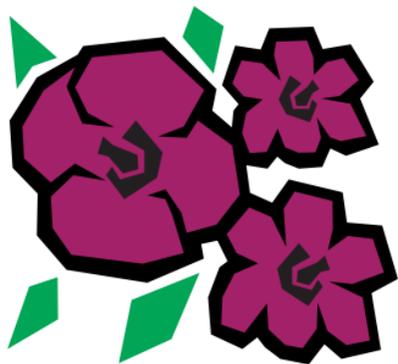


La **aleGRÍA**
es mi derecho,
quiero vivir
sin **violencia**



Dirección: Colonia Lara Norte, Ave. Manuel José Arce,
Calle Lara N. 834, Tegucigalpa, Honduras, Centroamérica
Apdo. Postal: 4562, Tegucigalpa, Honduras
Tel/Fax: (504) 2221-0459; (504)2221-0657
Correo electrónico: cdm@cablecolor.hn



Conozcamos un poco más

¿Qué es un femicidio?

El femicidio es la muerte violenta de una mujer por el hecho de ser mujer. Es la expresión extrema de violencia contra las mujeres. Implica el desprecio y el odio hacia ellas y quien o quienes los cometen creen que tienen el derecho de terminar con sus vidas porque las consideran de su propiedad.

Independientemente de la edad, escolaridad, clase social, estado civil, religión, raza o etnia, las mujeres se enfrentan a diversas formas de violencia por su condición de género, que adquiere diversas expresiones como la violencia psicológica, física, sexual, económica, patrimonial y puede culminar con la muerte violenta de la mujer o sea en un femicidio.

El femicidio muestra que la violencia contra las mujeres es social y generalizada, como resultado de las relaciones de inequidad de género, que no es "natural" y se genera en un contexto social permisible a esa violencia.

Solamente en el año 2012 en Honduras ocurrieron 606 femicidios; en los últimos siete años las muertes violentas de mujeres han aumentado en casi 250 por ciento,

mucho más que los homicidios de hombres. Y hay que recordar que los hombres se matan entre ellos, en cambio a las mujeres las matan los hombres, por eso se habla de femicidios porque ser mujer es un alto riesgo en nuestro país. En la mayoría de los casos, las víctimas son mujeres jóvenes que viven en zonas urbanas y los victimarios o sea los asesinos son usualmente uno o más hombres.

Avances legales respecto al femicidio en Honduras

Ante el incremento de las muertes violentas de mujeres en el país, organizaciones de mujeres y feministas decidieron impulsar la tipificación del femicidio mediante una reforma al Código Penal, que es vigente a partir del 26 de Abril del 2013.

Artículo 118-A

Incurrir en el delito de femicidio, el o los hombres que den muerte a una mujer por razones de género, con odio y desprecio por su condición de mujer y se castigará con una pena de treinta (30) a cuarenta (40) años de reclusión.

A pesar de que el proyecto de ley no recogió la propuesta íntegra del movimiento feminista, la aprobación de la ley es un avance en materia de derechos humanos pues reconocer el delito de femicidio en un marco legal, es reconocer que existen relaciones desiguales de poder entre hombres y mujeres.

La reforma al Código Penal no significa una disminución automática de los femicidios; para ello es necesario lograr la implementación de la misma en cada una de las instituciones responsables de investigar y judicializar los crímenes de máxima manifestación de la violencia contra las mujeres.

En Honduras sólo se emiten sentencias condenatorias en el 2% de los casos de femicidio; resultando en una impunidad del 98 por ciento.

Independientemente de las circunstancias en las que la ley fue aprobada, la tipificación del delito de femicidio es una conquista más del movimiento feminista hondureño.